Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución S.G. N° 040 -

POR LA CUAL SE ACREDITA EL SUPUESTO DE EXCEPCIÓN DE LA CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DE INSUMOS VARIOS CON STOCK CRÍTICO PARA DISTINTAS UNIDADES SANITARIAS DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL.

Asunción, 01 de Febrero de 2016

VISTO:

La Nota D.G.G.I.E.S. N° 251/2016, de fecha 18 de enero de 2016, remitida a la Dirección General Operativa de Contrataciones el 21 de enero de 2016, con el N° de Mesa de Entrada 6522; y

CONSIDERANDO:

Que tal situación surge conforme a lo manifestado a través de la nota D.G.G.I.E.S./DG N° 251/2016, de fecha 18 de enero de 2016, suscrita por la Quim. MSC. Dora Lilian Torres de Arguello, Directora General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud, quien solicita la adquisición de Insumos Varios con Stock Crítico para distintas Unidades Sanitarias del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, por Compra Vía Excepción. Cabe destacar que los mismos se encuentran con stock crítico o cero, por lo cual dicho pedido es de carácter urgente y se eleva con el fin de evitar el desabastecimiento de los insumos en cuestión.

Que en la Nota supra mencionada se expone, entre otras cosas: *"... en atención a la necesidad de la Declaración de Alerta Sanitaria, según Resolución N° S.G. 977/15. Esta solicitud obedece a que ha aumentado el consumo mensual de estos insumos y a la fecha el stock de los mismos es crítico, siendo necesarios para enfrentar patologías comunes como el Dengue, Zika, Chikunguya, que subyacen en situaciones naturales como el fenómeno de El Niño, razón por la cual solicito la máxima celeridad posible en los trámites para la adquisición de estos ítems, con el fin de evitar desabastecimientos. Se adjunta al presente pedido para adquisición urgente de tensiómetros y estetoscopios, necesarios para enfrentar las patologías mencionadas, solicitadas por la Dirección Biomédica DGGIES, Memorándum DB N° 010//2016, necesarios para enfrentar las patologías mencionadas. Cabe aclarar que las mascarillas para oxígeno con micro nebulizador así como tensiómetros y estetoscopios, no forman parte de la Lista de Insumos Médicos Esenciales del MSPyBS (LIME), no cuentan con solicitud de inclusión en el LIME, razón por la cual solicitamos el Visto Bueno del Señor Ministro de Salud por su intermedio, a fin de proseguir con los trámites de adquisición. El monto total del pedido de adquisición de insumos varios, tensiómetros y estetoscopios asciende a la suma de G. 9.209.350.000 (Guaraníes nueve mil doscientos nueve millones trescientos cincuenta mil.) I.V.A. incluido." (sic)*

Que por MEMORÁNDUM D.P.R.U.M. N° 22/2016, de fecha 18 de enero de 2016, la Q.F. Julia Armoa, Directora de la Dirección de Planificación y Uso Racional de Medicamentos, manifestó entre otras cosas: "Lo solicitado es para un consumo aproximado de tres meses, interín se finiquitan el pedido para un llamado a Licitación Pública." (sic)

Que el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social debe implementar y efectuar providencias que velen por la efectiva atención de la salud de los pacientes que acuden e internados, adoptando medidas urgentes que permitan asegurar la correcta provisión de los INSUMOS, en este caso, de vital importancia para las personas que acuden a los Servicios de Salud (pacientes con patologías relacionadas con la Alerta Sanitaria).

Escaneo nº 93/16

DEPARTAMENTO DE LICITACIONES - M.S.P. y B.S.
01 FEB 2016
E. Nº 6522/16 Hora: 11:
Atención:
Dirección Operativa de Contratación M.S.P. y B.S.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCIÓN GENERAL OPERATIVA DE CONTRATACIONES - D.G.O.C.
Recibido: Isaac Barrios
Fecha: 1-02-16 Hora: 10:20
Nº: 6522 Firma:

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución S.G. N° 040

POR LA CUAL SE ACREDITA EL SUPUESTO DE EXCEPCIÓN DE LA CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DE INSUMOS VARIOS CON STOCK CRÍTICO PARA DISTINTAS UNIDADES SANITARIAS DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL.

01 de Febrero de 2016

Que el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social debe velar y salvaguardar la vida de las personas que acuden a los establecimientos y servicios de salud, en concordancia con lo establecido en la Carta Magna, en su Artículo 68° "Del Derecho a la Salud", que garantiza que: *"El Estado protegerá y promoverá la salud como derecho fundamental de la persona y en interés de la comunidad. Nadie será privado de asistencia pública para prevenir o tratar enfermedades, pestes o plagas, y de socorro en los casos de catástrofes y de accidentes".*

Que en ese sentido, a criterio de la Dirección General Operativa de Contrataciones resulta aplicable, los supuestos de excepción previstos en el Art. 33 de la Ley 2051/03 que dice: *"Las convocantes, bajo su responsabilidad, podrán llevar a cabo los procedimientos de contratación, sin sujetarse a los de la licitación pública o a los de licitación por concurso de ofertas, en los supuestos que a continuación se señalan: inc. d) derivado de situaciones que configuren caso fortuito o fuerza mayor, en que no sea posible obtener bienes o servicios, o ejecutar obras mediante el procedimiento de licitación en el tiempo requerido para atender la eventualidad de que se trate; en este supuesto las cantidades o conceptos deberán limitarse a lo estrictamente necesario para afrontarlas y inc. g) existan razones justificadas para la adquisición o locación de bienes por razones de técnicas o urgencias impostergables...En estos casos, la máxima autoridad del organismo, entidad o municipalidad, vía resolución y previo dictamen fundado y motivado de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC), dará por acreditado el supuesto de excepción en el que determine el procedimiento de contratación que le garantice al Estado las mejores condiciones, bajo cualesquiera de las hipótesis señaladas en los incisos c) y d) del Artículo 16°".*

Que, conforme lo expresan los recurrentes, la urgencia impostergable que es invocada para estos casos como supuesto de excepción ya es suficientemente probada, concreta, objetiva e inmediata.

Que, en consecuencia, se considera que se dan por acreditadas las causales de excepción invocadas, y por lo tanto, la máxima autoridad institucional, mediante el acto administrativo correspondiente, da por acreditado la excepción y autoriza la adjudicación de la Contratación por Vía de la Excepción C.V.E. "ADQUISICIÓN DE INSUMOS VARIOS CON STOCK CRÍTICO PARA DISTINTAS UNIDADES SANITARIAS DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL".

Que, en consecuencia, se considera viable la suscripción de la presente Resolución aprobando lo solicitado, por ajustarse al Art. 33 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", incisos d) y g).

Que, acorde a lo preceptuado por la Constitución Nacional en su Artículo 242 – De los deberes y de las atribuciones de los Ministros, el Decreto N° 21376/98, Artículos 19°, y 20° numeral 6, establece que al Ministro de Salud Pública y Bienestar Social compete ejercer la administración general de la institución; en tanto que el numeral 7 del Artículo 20° del mismo Decreto asigna al Ministro, entre otras funciones específicas, la de dictar Resoluciones que regulen la actividad de los diversos programas, dependencias y servicios, reglamenten su organización y determinen sus funciones.

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución S.G. N° 0140

POR LA CUAL SE ACREDITA EL SUPUESTO DE EXCEPCIÓN DE LA CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DE INSUMOS VARIOS CON STOCK CRÍTICO PARA DISTINTAS UNIDADES SANITARIAS DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL.

01 de Febrero de 2016

Que, de conformidad con el Dictamen D.G.O.C. N° 02, de fecha 25 de enero de 2016, la Dirección General Operativa de Contrataciones se expidió favorablemente sobre la presente Resolución.

Que la Dirección General de Asesoría Jurídica, a través del Dictamen A.J. N° 129, de fecha 27 de enero de 2016, ha emitido su parecer favorable a la presente Resolución.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales;

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
R E S U E L V E :

Artículo 1°. Acreditar el supuesto de excepción de la Contratación Vía Excepción para "ADQUISICIÓN DE INSUMOS VARIOS CON STOCK CRÍTICO PARA DISTINTAS UNIDADES SANITARIAS DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL", de acuerdo con los incs. d) y g) del Art. 33 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Artículo 2°. Autorizar la imputación con cargo al presupuesto para el Ejercicio Fiscal 2016, correspondiente al Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.

Artículo 3°. Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

DR. ANTONIO CARLOS BARRIOS F.
MINISTRO

/sb/mg/lbr